



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
AERONAUTICA CIVIL, EN MATERIA DE APOYO A LA INVESTIGACION  
DE ACCIDENTES DE AVIACION**

Nosotros; **Doctor Zacarías Duarte Espinoza**, actuando en nombre y representación del Instituto de Medicina Legal en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se designará "Medicina Legal" y el Capitán de aeronaves **Carlos Salazar Sánchez**, actuando en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC) quien en lo sucesivo se designará "Aeronáutica Civil".

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil de acuerdo al artículo 235 de la ley 595, de coordinar, administrar e investigar técnicamente todos los accidentes e incidentes de aeronaves en Nicaragua y a participar en las investigaciones de accidentes que ocurran a aeronaves nicaragüenses en aguas o territorios de otro Estado, excepto sobre aeronaves nicaragüenses de uso militar, para determinar así sus causas y establecer las medidas tendientes a evitar su repetición.

**ACUERDAN:**

**PARA CASOS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE AVIACION:**

1. Prestar apoyo al INAC cuando exista la ocurrencia de un incidente de aviación que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones aérea, con la realización a la tripulación, de exámenes toxicológicos u otro tipo de exámenes que se consideren necesarios para la investigación de este, y se presuma que la causa pudo haber sido ocasionado por negligencia del piloto por no cumplir con los procedimientos de operación de la aeronave. Dichos resultados deberá enviarse al INAC

**PODER  
CIUDADANO**

*Nicaragua  
para con Vos!*



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. - PBX: 276-8580 - Fax: 276-8588 - [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



2. Al ocurrir un accidente de gran magnitud durante el cual cualquier persona llegase a sufrir lesiones mortales o graves tanto de la tripulación o pasajeros en general producto del suceso, prestar los apoyos del inciso anterior y además aplicarle una autopsia a las víctimas mortales y enviar estos resultados al INAC para sacar alguna información que sean de gran utilidad en la investigación del accidente.
3. Realizar pruebas de ADN, cuando el accidente ocurrido en una aeronave sea de tan magnitud que la identificación de las víctimas, se vuelva imposible con solo sus rasgos físicos o por la documentación que porten.
4. En Caso de producirse un accidente mortal, deberá de realizarse una necropsia completa incluyendo examen toxicología de los fallecidos y se tomaran según sean las circunstancias del caso, las disposiciones necesarias para que un patólogo preferentemente con experiencia en investigación efectúe la autopsia.
5. El INAC realizará las coordinaciones respectivas con la unidad médica del Aeropuerto, para que estos sirvan de enlace con el IML para efecto del cumplimiento de los incisos anteriores.
6. Cuando se desarrollen los ejercicios para evaluar el plan de emergencia (Simulacros) del aeropuerto Internacional Augusto César Sandino, el INAC enviará una invitación especial al IML, para que algún miembro de esta institución presencie el desarrollo del ejercicio y el actuar de cada institución.
7. El INAC, coordinara el apoyo con el resto del sector Aeronáutico, con el objeto de apoyar al IML, ya sea con medio o recursos, cuando ocurran catástrofe aéreas, para que se pueda dar un servicio eficiente.

**PODER  
CIUDADANO**  
*Nicaragua  
Gana con Vos!*



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. - PBX: 276-8580 - Fax: 276-8588 - [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

En fe de lo cual firmamos en dos tantos de un mismo tenor para cada una de las partes, originales y auténticos en la ciudad de Managua a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Doctor  
ZACARÍAS DUARTE ESPINOZA  
Director General  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL



Cap.  
CARLOS SALAZAR SANCHEZ  
Director General  
INAC



**PODER  
CIUDADANO**

*Nicaragua  
para con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. - PBX: 276-8580 - Fax: 276-8588 - www.inac.gob.ni